BOLETIN N° 206-2026

Boletín del día: 28/10/2026

SaraqLex

NORMAS

1. RESOLUCIÓN N.° 1267-2026-JNE

TÍTULO: CONVOCAN A CIUDADANO PARA QUE ASUMA, PROVISIONALMENTE, EL CARGO DE REGIDOR DEL CONCEJO DISTRITAL DE CHARACATO

SECTOR: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

RESUMEN: El Jurado Nacional de Elecciones deja sin efecto, de manera temporal, la credencial de Jorge Alfredo Vilca Aguilar como regidor del Concejo Distrital de Characato y convoca a Marco Antonio Mora Morón, accesitario de la organización política Arequipa Renace, para ejercer provisionalmente dicho cargo. La decisión comprende el periodo del 4 de setiembre al 4 de octubre de 2026, con motivo de la licencia sin goce de haber concedida al regidor titular para participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2026. La resolución dispone el otorgamiento de la credencial al convocado y precisa que las notificaciones se efectúan conforme al reglamento aprobado por Resolución N.° 0830-2025-JNE. Se trata de un pronunciamiento publicado el 28 de octubre sobre un periodo de reemplazo ya transcurrido.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2568820-1/pdf

2. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 400-2026-JUS

TÍTULO: APRUEBAN EL PROGRAMA SECIGRA DERECHO 2027

SECTOR: JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUMEN: Aprueba el Programa SECIGRA DERECHO 2027 y establece dos periodos de prestación del Servicio Civil de Graduandos: del 15 de enero al 15 de julio de 2027 y del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2027. Las entidades públicas que participen como unidades receptoras deberán abonar mensualmente a las y los secigristas asignados un estipendio no inferior a una Remuneración Mínima Vital, conforme al Decreto Supremo N.° 015-2026-TR y sus normas complementarias; dentro de su disponibilidad presupuestal, procurarán otorgar un monto mayor. La oferta de vacantes deberá sujetarse a los créditos presupuestarios autorizados para 2027. La resolución dispone que el programa y su anexo se publiquen en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2569038-1/pdf

3. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 401-2026-JUS

TÍTULO: AUTORIZAN TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECTOR: JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUMEN: Autoriza una transferencia financiera del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a favor de la Contraloría General de la República hasta por S/ 50 750,00, destinada a cubrir la retribución económica de la sociedad de auditoría que realizará la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2024 y 2025 del Proyecto PRODOC. Los recursos se financian con cargo al presupuesto institucional del pliego 006, unidad ejecutora Oficina General de Administración, fuente Recursos Determinados, específica de gasto 2.4.1.3.1.1. La norma prohíbe destinar los fondos, bajo responsabilidad, a fines distintos de los autorizados. Se trata de una transferencia específica del sector Justicia; no dispone asignaciones presupuestales a los gobiernos locales.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2569039-1/pdf

4. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 399-2026-JUS

TÍTULO: CREAN GRUPO DE TRABAJO SECTORIAL PARA REVISAR Y PROPONER MEJORAS AL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL

SECTOR: JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUMEN: Crea un grupo de trabajo sectorial temporal, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encargado de revisar integralmente la Ley N.° 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional, y formular propuestas de mejora normativa. Lo integran representantes del Viceministerio de Justicia, del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria y de la Procuraduría General del Estado. Debe instalarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al día posterior a la publicación y tendrá una vigencia inicial de seis meses desde el día hábil siguiente a su instalación. Sus integrantes actúan ad honorem; el grupo podrá requerir información a entidades públicas y privadas y debe reportar mensualmente sus avances. La resolución no modifica por sí misma el Código Procesal Constitucional.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2569037-1/pdf

5. RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 00130-2026-SUNEDU

TÍTULO: APRUEBAN NORMAS CONSOLIDADAS SOBRE LICENCIAMIENTO UNIVERSITARIO Y PROGRAMAS SEMIPRESENCIALES Y A DISTANCIA

SECTOR: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU)

RESUMEN: Aprueba tres normas consolidadas que reúnen las disposiciones vigentes sobre modificación de licencia por creación de filiales, licenciamiento de universidades nuevas e implementación de programas en modalidades semipresencial y a distancia. Los textos integran reglamentos, matrices de condiciones básicas de calidad y modificaciones previamente aprobadas por la SUNEDU. La resolución precisa expresamente que la consolidación tiene carácter sistematizador y no innovador: no crea, modifica, interpreta, sustituye ni deroga reglas existentes. Ante discrepancias, prevalecen las resoluciones originales y sus modificatorias. Dispone publicar los tres anexos y la exposición de motivos en la sede digital institucional, con relevancia para las universidades públicas y privadas comprendidas en estos procedimientos.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:
https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2568894-1/pdf

6. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 00382-2026-PRODUCE

TÍTULO: AUTORIZAN SEGUNDA PESCA EXPLORATORIA DEL RECURSO CALAMAR GIGANTE O POTA EN EL ÁMBITO MARÍTIMO NACIONAL

SECTOR: PRODUCCIÓN

RESUMEN: Autoriza al Instituto del Mar del Perú (IMARPE) a ejecutar la segunda pesca exploratoria del calamar gigante o pota del 1 al 30 de noviembre de 2026, en el ámbito marítimo nacional, para evaluar indicadores biológico-pesqueros durante el evento El Niño 2026-2027. Podrán participar embarcaciones de hasta 32,6 m³ de capacidad de bodega que cumplan las condiciones exigidas, entre ellas contar con permiso de pesca y habilitación sanitaria vigentes, realizar como máximo dos zarpes, emplear líneas poteras y cumplir las medidas de seguimiento y registro de desembarques. El Ministerio de la Producción coordina acciones de fiscalización con los gobiernos regionales competentes. El IMARPE debe presentar su informe final dentro de los siete días calendario posteriores a la culminación de la actividad; los incumplimientos pueden dar lugar a exclusión y procedimientos sancionadores.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:
https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2569040-1/pdf